



Carta N° 047

Ref.: Solicita actualización de los antecedentes indicados

Santiago, 29 MAY 2023

**Sr (a).**  
**Representante Legal**  
**Organismo Colaborador Acreditado**  
**PRESENTE**

De mi consideración:

Junto con saludar, el motivo del presente es informar a Ud., que de acuerdo con el artículo 7° inciso final del Decreto Supremo N°841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y a lo concluido por la Contraloría General de la República en su Dictamen N°70.791, de 2009, a este Servicio le asiste la facultad para requerir a los organismos colaboradores acreditados, la información actualizada, en relación a los antecedentes señalados en el artículo 3° de dicho Decreto Supremo y los exigidos por la Ley N°19.862 y el Decreto Supremo N°375, de 2003, ambas del Ministerio de Hacienda; sin perjuicio de la obligación de aquellos, de informar y remitir oportunamente todo antecedente que incida en algún cambio de circunstancia que les afecte y que sea de interés para la debida actualización del registro a que se refiere el artículo 58 del Reglamento de la Ley N° 20.032. Además, los antecedentes que tengan vigencia limitada o digan relación con un período determinado, deberán mantenerse siempre actualizados por el organismo colaborador, dando cumplimiento a la normativa legal vigente.

En este sentido, hago presente a Ud., que el cumplimiento de las exigencias señaladas en el artículo 3° del Decreto Supremo N°841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y lo exigido por la Ley N°19.862 y el Decreto Supremo N° 375, de 2003, ambas del Ministerio de Hacienda, son requisitos para percibir los recursos públicos que transfiere este Servicio. Asimismo, el artículo 9° de la Ley N°20.032, dispone que cuando por causa sobreviniente, se produce la pérdida de alguno de los requisitos señalados en el artículo 6° o se incurra en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el artículo 7° de esa normativa, el/la directora/a Nacional, tiene la facultad para revocar el reconocimiento de colaborador acreditado, en caso de pérdida no subsanable de las exigencias a que se ha hecho mención.

487/23



De conformidad con lo señalado en los párrafos anteriores, es que solicito a Ud., remitir los siguientes documentos, de forma digital, en formato PDF, al correo electrónico, [actualizacolaborador@sename.cl](mailto:actualizacolaborador@sename.cl), con la finalidad de mantener actualizados sus antecedentes:

**1.-** Fotocopias autorizadas ante notario público de las escrituras públicas en que constan los estatutos vigentes de la referida entidad y sus modificaciones, si las hubiere.

**2.-** Original o fotocopia autorizada ante notario público del documento donde conste la personalidad jurídica de la Institución y su vigencia. Sobre el particular, debe distinguirse:

Si se trata de **Asociaciones o Fundaciones**, los documentos a adjuntar son los siguientes:

El certificado de vigencia de la persona jurídica registrada, emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación, el que debe tener una fecha de emisión no superior a 30 días.

El Decreto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que le concedió el beneficio de la personalidad jurídica. En el caso de que se hayan constituido bajo el amparo de la Ley Nº 20.500, será la inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro, a cargo del Servicio del Registro Civil e Identificación, ya que la asociación o fundación gozará de personalidad jurídica a partir de esta inscripción.

Para el caso de **Organizaciones Comunitarias Funcionales (OCF) y Territoriales**, se debe adjuntar el certificado de vigencia, emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación que dé cuenta de la personalidad que le fuera concedida, con igual antigüedad.

Cuando se trate de **Universidades Privadas reconocidas por el Estado**, se deberá adjuntar el respectivo Decreto, emitido por el Ministerio de Educación, que certifica que la Universidad está reconocida oficialmente.

**3.-** Copia simple de RUT de la persona jurídica.



4.- Fotocopia autorizada ante notario público del acta reducida a escritura pública en que conste el nombramiento del directorio vigente y de la personería del representante legal de la Institución.

5.- Antecedentes financieros correspondientes al año 2022. (Se adjunta formato de certificado financiero, que debe ser firmado por el representante legal de la institución, y su firma debe ser **legalizada ante notario público**).

6.- Domicilio legal, teléfonos y correos electrónicos.

Igualmente, se informa a los colaboradores acreditados que estén recibiendo subvención, en virtud de la Ley N°20.032, que, deberán remitir anualmente a este Servicio, y publicar y mantener actualizada en sus respectivas páginas web, a lo menos, la información contenida en el artículo 7° del Decreto Supremo N°841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Así mismo, se deberá tener en cuenta que, los antecedentes deberán remitirse al Servicio, de la forma, ya señalada, dentro de los **10 días hábiles contados desde la notificación de este requerimiento**. En caso de que dicha documentación haya sido remitida a este Servicio, ruego a usted omitir lo requerido a través de esta misiva.

Finalmente, se hace presente que como es de conocimiento, a partir del 01 de octubre del año 2021, entró en vigencia la Ley N° 21.302, que creó el nuevo Servicio de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia, constituyéndose como un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y sujeto a la fiscalización de la Subsecretaría de la Niñez.

Que este proceso de división y reestructuración orgánica, dejó desde la fecha señalada al Servicio Nacional de Menores, con competencia enfocada exclusivamente al área de Justicia y Reinserción Juvenil, encargándose de la atención de adolescentes y jóvenes que han estado en conflicto con la ley entre los 14 y 17 años de edad, y que han sido imputados o condenados por los Tribunales de Justicia, por medio de intervenciones oportunas, pertinentes y de calidad en el marco del respeto a sus derechos fundamentales.



**En este sentido entonces, se solicita dar respuesta a este requerimiento, solo a aquellas instituciones que, como organismos colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Menores, estén actualmente ejecutando o consideren en lo sucesivo la posibilidad de participar en procesos de licitación para ejecutar a futuro, proyectos relacionados con el área de justicia y reinserción juvenil.**

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**RACHID ALAY BERENGUELA  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

*Handwritten signature*  
**SSS/GBT/DDG/AJFM**  
**Distribución**

- Indicado(a).
- Dirección Nacional.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.



## CERTIFICADO FINANCIERO

### CERTIFICADO

La institución que suscribe, certifica que los antecedentes financieros institucionales, correspondientes al **año 2022**, son los siguientes:

PATRIMONIO TOTAL Y/O CAPITAL SOCIAL \$ \_\_\_\_\_

INGRESOS TOTALES ANUALES \$ \_\_\_\_\_

EGRESOS TOTALES ANUALES \$ \_\_\_\_\_

RESULTADO DEL EJERCICIO \$ \_\_\_\_\_

Lo anterior se certifica, conforme con lo solicitado por el SERVICIO NACIONAL DE MENORES, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley N° 19.862.

NOMBRE INSTITUCIÓN: \_\_\_\_\_

RUT INSTITUCIÓN: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

**\*NOTA: LA FIRMA DEBE SER AUTORIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO.**